



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°216-2014-MPT**

Pampas, 06 de mayo de 2,014.

La Carta N° 002-2014-SUP/ERTH del Ing. Elmer Raúl Tovar Huanca – Supervisor de Obra “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe N° 0501-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 0244-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 002-2014-SUP/ERTH el Ing. Elmer Raúl Tovar Huanca – Supervisor de Obra “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe N° 0501-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 0244-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CC&N SURICATA S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa CC&N SURICATA S.R.L.; la misma que estará integrada por:

- |  |   |
|--|---|
| • Ing. Christian Noel Padilla Delgadillo | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo           | Sub Gerente de Estudios y Proyectos           |
| • Ing. Elmer Raúl Tovar Huanca           | Supervisor de Obra                            |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA  
ALCALDE  
J. Carlos Común Gavilan